



ACTA No. 10

En la Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; a los 26 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 09:00 am (Nueve horas), se reúnen en sesión ordinaria, dando cumplimiento al artículo 318 del COOTAD, los señores Miembros del GAD Parroquial Rural de Tanicuchí: Ing. Jessica Toctaguano Presidente; y, la Lcda. Jenny Martínez Asistente Administrativo del GADPR de Tanicuchí.

1.- Constatación del Quórum Reglamentario.

La Ing. Jessica Toctaguano, Presidenta del Gobierno Parroquial, dispone a la Lcda. Jenny Martínez, Asistente Administrativa del Gobierno Parroquial, que proceda a constatar la participación de los convocados a la sesión ordinaria, registrándose la ausencia de todos los convocados.

Interviene la Ing. Jessica Toctaguano, Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Tanicuchí, quien indica que, de acuerdo con el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), referente al quórum: *"Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este Código"*.

En virtud de lo anterior, informa que no se cuenta con el quórum necesario para instalar válidamente la presente sesión ordinaria. No obstante, deja constancia en el acta de la importancia del tema a tratar, se ha convocado de acuerdo al Art. 318 del COOTAD, el cual establece que las sesiones ordinarias pueden ser convocadas por el Ejecutivo o por al menos una tercera parte de los miembros, con una anticipación mínima de setenta y dos horas. Señala además que dicha convocatoria se emitió con fecha 22 de mayo de 2026 lo que indica que está dentro del plazo y conforme a la normativa vigente.

Dejo constancia de que el único vocal cuya inasistencia a la presente sesión se encuentra debidamente justificada es el compañero Marco Casa, en virtud de que su solicitud de permiso con cargo a vacaciones fue presentada con anterioridad a la emisión de la convocatoria correspondiente con fecha 19 de mayo de 2026.

Por otra parte, las solicitudes de permiso con cargo a vacaciones presentadas por los demás miembros fueron ingresadas con posterioridad a la emisión de la convocatoria, conforme se detalla a continuación: el Lcdo. Luis Pacheco, Vicepresidente del Gobierno Parroquial, presentó su solicitud de permiso con cargo a vacaciones el 22 de mayo de 2026; la Sra. Norma Vilca, Vocal del Gobierno Parroquial, presentó su solicitud el 26 de mayo de 2026; y el Ing. Ángel Yánez, Vocal del Gobierno Parroquial, presentó su solicitud en la misma fecha, esto es, el 26 de mayo de 2026. En tal sentido, me permito dejar sentado en la presente acta que esta situación evidencia una falta de compromiso con las responsabilidades inherentes a sus funciones y con el desarrollo de nuestra parroquia, considerando además que este tipo de hechos se ha presentado de manera reiterada.

Cabe señalar que las sesiones constituyen el principal espacio para el análisis, debate, toma de decisiones y adopción de resoluciones en beneficio de nuestra querida Parroquia. No obstante, estas circunstancias no impedirán que se continúe trabajando y gestionando de manera permanente en favor del desarrollo de la Parroquia y el bienestar de sus habitantes.

Dirección: Parroquia Tanicuchí, Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi

Teléfono Fax 032701090

Email. gobiernoparroquial@tanicuchi.gob.ec





Resolución N°001: De conformidad con lo establecido en Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), respecto a este punto, no se puede llevar a cabo la sesión por falta de quórum.

Para constancia de lo establecido se suscribe la presente Acta.

Ing. Jessica Toctaguano
**PRESIDENTE DEL GADPR
DE TANICUCHÍ**



Quien toma nota del acta e interviene con voz pero sin voto;

Lcda. Jenny Martínez
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DEL GADPR DE TANICUCHÍ**

